



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°011-2017-A/MPC

Concepción, 01 de Diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.



VISTO:

El informe N°219-2017-GR/MPC, de fecha 20 de Noviembre del presente año, emitido por la Gerencia de Rentas y Opinión Legal N°233-2017-GAJ/MPC, de fecha 30 de Noviembre de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud del cual se propone ampliar la vigencia del Régimen Especial de Beneficio de Regularización de deudas Tributarias y Administrativas - 2017, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-CM/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta e eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-CM/MPC, de fecha 18 de setiembre del 2016, se estableció el Régimen Especial de Beneficio de Regularización de deudas Tributarias y Administrativas del año 2017, para que los administrados regularicen sus obligaciones, generadas hasta el ejercicio fiscal 2016;

Que, la Segunda Disposición final de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-CM/MPC., faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos, la vigencia de los plazos, ampliación de fechas y dicte las medidas necesarias para el cumplimiento y duración de la presente Ordenanza;

Que, la Tercera Disposición final de la norma precedente, dispuso su vigencia hasta el 31 de Octubre del presente ejercicio, a fin de que los administrados puedan acogerse a los beneficios e incentivos de rebaja otorgados mediante la citada norma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017-A/MPC., de fecha de publicación 3 de noviembre del 2017, en su artículo primero se ha Decretado, la prórroga, previsto en la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-CM/MPC, hasta el 30 de noviembre del año en curso;

Que, es Política de la actual Gestión brindar las mayores facilidades y plazos a nuestros contribuyentes que regularicen sus pagos de los tributos pendientes, asimismo se han apersonado un centenar de vecinos solicitando ampliación de plazos, además es de obligación de la municipalidad otorgar facilidades, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, siendo necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6) y artículo 42° de la Ley - Orgánica de Municipalidades - N° 27972, con cargo a rendir cuenta en Sesión de Concejo.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, el plazo de vigencia previsto en la Tercera Disposición final de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-CM/MPC, hasta el 28 de diciembre del presente año 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inherencia en su contenido y Secretaria General, Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos